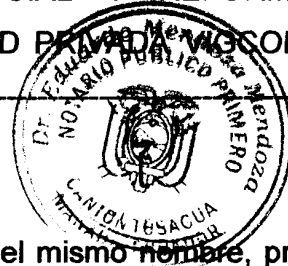


P E M M

CONTRATO DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA VIGCONTROL
CÍA. LTDA. CUANTÍA: INDETERMINADA
NÚMERO: 1.439

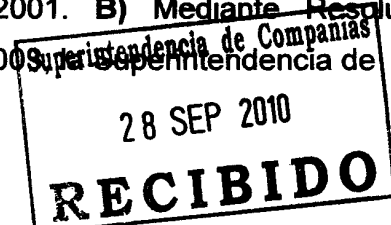


En la ciudad de Tosagua, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles veintidós de septiembre del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del Cantón Tosagua, comparece el señor JORGE EDUARDO IGLESIAS INTRIAGO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "VIGCONTROL CÍA. LTDA.", conforme lo acredita con nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante y que se agrega a esta matriz como para que su texto salga en las copias que se expidan.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón del mismo nombre, de tránsito por esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura que celebra y a la que procede en forma y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna y me representó para que se elevara a escritura pública una minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a autorizar una en la que conste el cambio de objeto social y reforma de estatutos realizada en la compañía "VIGCONTROL CÍA. LTDA.", con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor JORGE EDUARDO IGLESIAS INTRIAGO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía "VIGCONTROL CÍA. LTDA.", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) La compañía "VIGCONTROL CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Tosagua, el veintiuno de junio del año 2001 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 4 de octubre del 2001. B) Mediante Resolución N°.P.DIC.03.00379 del 12 de noviembre del 2009, Superintendencia de

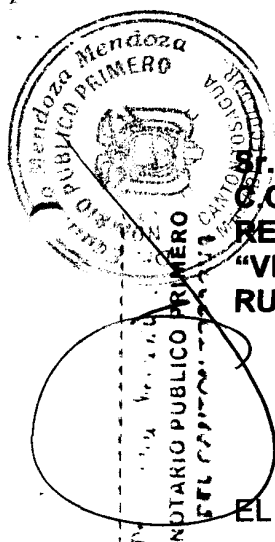
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA
MANABÍ



Compañías declaró la inactividad de la compañía. **C)** Mediante Resolución N°. 05. P.DIC.00319 del 26 de julio del 2005, la Superintendencia de Compañías declaró la Disolución de la compañía, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 5 de agosto del 2005. **D)** Mediante Resolución N°. 06.P.DIC. 000087 del 6 de Marzo del 2006, se dejó sin efecto las Resoluciones N°.P.DIC.03.00379 y 05.P.DIC. 00319 de inactividad y disolución en su orden, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 6 de abril del 2006. **E)** Mediante escritura celebrada el 9 de mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con fecha 31 de octubre del 2007, se aprobó Aumento de Capital a \$10.000,00 DÓLARES AMERICANOS y Reforma de Estatutos de la compañía **F)** La Junta General Universal de Socios, en reunión celebrada el 6 de septiembre del 2010, se decidió por unanimidad Cambiar el Objeto Social y Reformar sus Estatutos Sociales.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **JORGE EDUARDO IGLESIAS INTRIAGO**, y manifiesta que en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad **"VIGCONTROL CÍA. LTDA."**, declara: **Uno.-** Queda cambiado el Objeto Social de la Compañía y, **Dos.-** Reformado el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, el mismo q en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** El objeto exclusivo de la compañía es la realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en vigilancia y seguridad. Artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada: Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general realizar todos los actos y

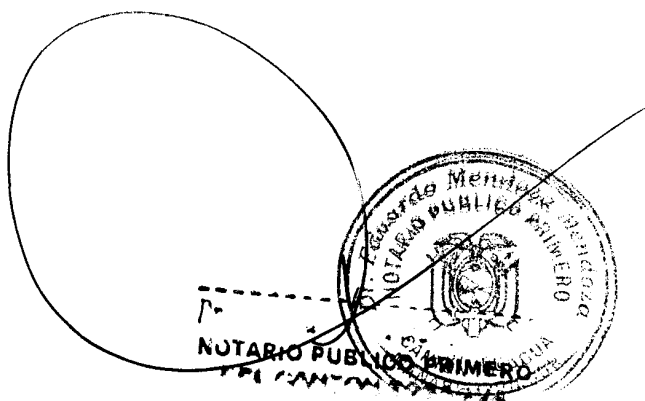
P E M M

contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebra el 6 de septiembre del 2010, que se incorpora como documento habilitante.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTES.-** Se incorpora como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito de el señor JORGE EDUARDO IGLESIAS INTRIAGO, como Representante Legal de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 6 de septiembre del 2010.- Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. Firmado PABLO VÉLEZ MACÍAS ABOGADO Matrícula N° 277. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. El compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, los números quedan al pié de su firma. En todo lo expuesto el compareciente firma y ratifica previa lectura que yo el Notario les di en clara y alta voz de principio a fin a su presencia y firman conmigo el Notario que da fe.



Sr. Jorge Eduardo Iglesias Intriago
C.C.# 090763045-3
REPRESENTANTE LEGAL DE
"VIGCONTROL CIA. LTDA."
RUC.# 1391715285001

EL NOTARIO PÚBLICO



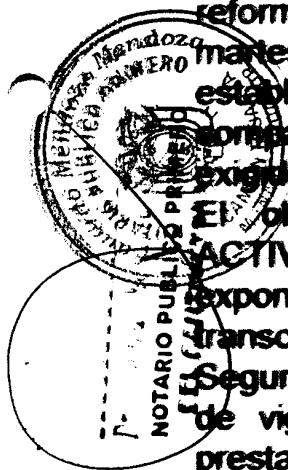


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGCONTROL CIA. LTDA.

En la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, hoy lunes seis de Septiembre del dos mil diez, a las diecinueve horas, en la oficina de VIGCONTROL CÍA. LTDA. ubicada en la ciudadela Los Pinos, calle Río Amazonas s/n y Av. Manabí, se reúnen los señores Héctor Sigifredo León Alcívar, Federico Eduardo Iglesias Intriago, Jorge Eduardo Iglesias Intriago y la Señora Grathy Dacia Intriago Zambrano, únicos socios de VIGCONTROL CÍA. LTDA. y estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, actuando como secretario el Gerente de la compañía, señor Jorge Iglesias Intriago, para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Cambio del OBJETO SOCIAL.
- 2) Reforma del estatuto de la Empresa.

El secretario instala la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los concurrentes que: LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE en el uso de Plenos Poderes ordenó la eliminación de la Tercerización Laboral, publicada en el REGISTRO OFICIAL N°298 del viernes 23 de junio del 2006, reforma que se publicó en el REGISTRO OFICIAL N°330 del martes 6 de mayo del 2008.- Para dar cumplimiento lo que establece la ley, se debe cambiar el Objeto Social actual de la compañía y reformar el estatuto, de acuerdo a los requisitos exigidos a las empresas de seguridad que señalan lo siguiente: El objeto exclusivo de la compañía es la realización de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS en Vigilancia y seguridad, y expone la disposición del Ministerio de Relaciones Laborales de transcribir en la Escritura Pública el Art.8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, que dice: "Art. 8.- Objeto Social.- Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de



aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo"

En conocimiento de lo expuesto y analizados los puntos, los socios por unanimidad resuelven: 1) Aprobar el cambio de objeto social, que dirá lo siguiente: El objeto exclusivo de la compañía es la realización de Actividades Complementarias en vigilancia y seguridad privada.- 2) Aprobar la reforma del estatuto en su artículo segundo, correspondiente al objeto social, y transcribir el Art.8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se dispone un receso para la redacción de la presente ACTA, la misma que es puesta a consideración de los socios, quienes la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en unidad de acto para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Se levanta la sesión. Firmas.



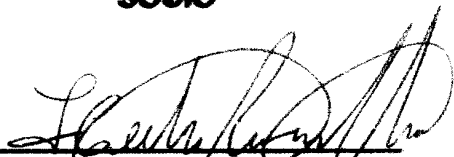
Federico Eduardo Iglesias Intrigo
SOCIO



Héctor Sigifredo León Alcívar
SOCIO



Jorge Eduardo Iglesias Intrigo
SOCIO - SECRETARIO



Grethy Dasia Intrigo Zambrano
SOCIA

Portoviejo, 06 de septiembre del 2010

Abogada Carmen Zhang Telar
REGISTRADOR MERCANTIL

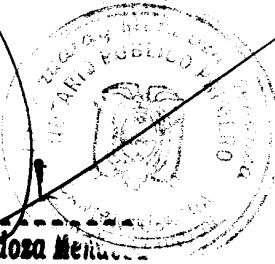
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN CUATRO FOJAS ÚTIL QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA EN LA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO-----

EL NOTARIO PÚBLICO



RAZON: DOY FE.- Que queda legalmente marginada la Aprobación de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA VIGCONTROL CIA. LTDAD. Dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJOS, según resolución Número SC.DIC.P100643, de fecha Octubre 4 del 2.010, en el original de la Escritura.- En esta fecha Tosagua Octubre 6 del 2010.--

EL NOTARIO PUBLICO


Dr. Eduardo Mendoza Menéndez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN PORTOVIJO



Certi-



*Registro Mercantil
Portoviejo*



fico.

En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.10. 0643, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el cuatro de octubre del dos mil diez, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de la **Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos** de la compañía **VIGCONTROL CIA. LTDA.**, bajo el número **SETECIENTOS (700)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **28**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 11 de octubre del 2010

La Registradora,

★ *Ab. Carmen Chang Tojona*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO